

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *25* de *abril* de 1977.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la aplicación de sanciones disciplinarias a los agentes Luis Chiesa y Juan Carlos Gómez por sus reiteradas llegadas tarde, y

Considerando:

que a fs. 1/2 la Intendencia informa que, a pesar de haber sido sancionados con anterioridad por la Corte Suprema por sus constantes faltas de puntualidad, ambos agentes continuaron llegando tarde en reiteradas oportunidades.-

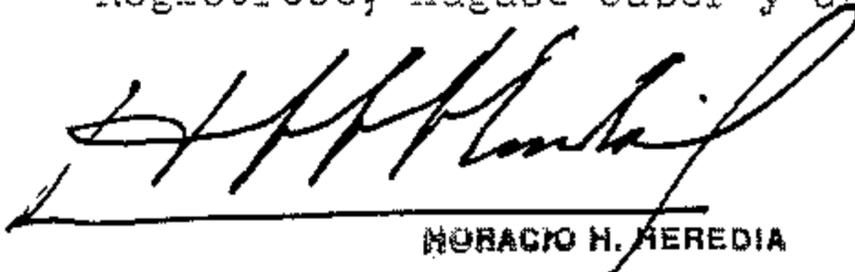
que a efectos de graduar las sanciones / aplicables en ambos casos deben tenerse en cuenta los antecedentes obrantes en sus legajos personales y que lo expresado en sus descargos de fs. 4 y 6 no los exime de responsabilidad ante la reiteración de sus faltas.-

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 del Decreto-ley 1285/58,

SE RESUELVE:

Aplicar al Auxiliar Principal de Quinta (P.O.M.) Sr. Luis Chiesa y al Auxiliar de Quinta (P.S.) Sr. Juan Carlos Gómez una multa de *cinuenta* pesos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



HORACIO H. HEREDIA